



RESOLUCIÓN N° 05/2022.-

Crespo – E.Ríos, 04 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Juan Manuel Sosa, DNI N° 41.817.903; y los Sres. Sergio Daniel Viola, DNI N° 23.000.101 y Alejandro Drescher, DNI N° 22.267.789, y

CONSIDERANDO:

Que en las notas solicitan autorización para realizar eventos bailables en el “Salón Barcelona” ubicado a la vera de la Ruta Nacional 131.

Que en los eventos a realizarse se tiene previsto el expendio de bebidas alcohólicas.

Que la Municipalidad de Crespo, está adherida a la Ley N° 24.449 (Ley Nacional de Tránsito) en la que se limita la venta de alcohol en establecimientos comerciales que tengan acceso directo desde caminos, rutas, semiautopistas o autopistas.

Que la Ord.N° 89/16 que regula los locales bailables, en su artículo 21° ratifica expresamente esta limitación.

Que los interesados, están en conocimiento de la normativa vigente, manifestando verbalmente la aceptación de esta situación

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a los pedidos del Sr. Juan Manuel Sosa, DNI N° 41.817.903; y los Sres. Sergio Daniel Viola, DNI N° 23.000.101 y Alejandro Drescher, DNI N° 22.267.789, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente a los interesados.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.